



MANUAL ESPECÍFICO PARA LOS INGRESOS Y
SALIDAS DE MERCANCÍAS DE UNA ZONA ESPECIAL
DE DESARROLLO ECONÓMICO

Código:
SENAE-MEE-2-3-020
Versión: 6
Fecha: Feb/2018
Página 1 de 19



SENAE-MEE-2-3-020-V6

MANUAL ESPECÍFICO PARA LOS INGRESOS Y
SALIDAS DE MERCANCÍAS DE UNA ZONA
ESPECIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

FEBRERO 2018





MANUAL ESPECÍFICO PARA LOS INGRESOS Y SALIDAS DE MERCANCÍAS DE UNA ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Código: SENAE-MEE-2-3-020
Versión: 6
Fecha: Feb/2018
Página 2 de 19

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:

Este documento detalla el procedimiento para las operaciones relacionadas con los ingresos y salidas de mercancías hacia y desde una zona especial de desarrollo económico.

Objetivo:

Describir en forma ordenada y específica cada uno de los pasos que se deben seguir cuando las mercancías ingresan al país con destino a una Zona Especial de Desarrollo Económico así como cuando salen de la Zona Especial de Desarrollo Económico con destino al exterior o al territorio nacional.

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción
 Ing. Cesar Diaz Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología 19/02/2018	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación
 Eleanor Rubén Montecadeoca Mejía Directora de Mejora Continua y Normativa 19/07/18	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
 Lst. Katty Vargas Jefa de Mejora Continua y Normativa 19-02-2018	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
 Ing. Javier Gordillo Asesor de Mejora Continua y Normativa 19/02/2018	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración

Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:

Versión	Fecha	Razón	Responsable
6	Febrero 2018	Modificación en Alcance, Responsabilidad, Consideraciones Generales; 5.2, 5.4, 5.5, 5.6, 5.8, 5.8.1, 5.15.2 y 5.15.3. Adición de Normativa Vigente, Consideración General 5.19, 5.20, 5.21 y 5.22	Ing. Javier Gordillo
5	Septiembre 2016	Se modifica la consideración general 5.6, 5.16, 5.20.1 según requerimiento	Ing. Jessica Condo R.



MANUAL ESPECÍFICO PARA LOS INGRESOS Y
SALIDAS DE MERCANCIAS DE UNA ZONA ESPECIAL
DE DESARROLLO ECONÓMICO

Código:
SENAE-MEE-2-3-020
Versión: 6
Fecha: Feb/2018
Página 3 de 19

		Requerimiento CMC-030-0-2015.	
4	Mayo 2016	Adición de la consideración general 5.16.4	Ing. Susana Gutiérrez M.
3	Abril 2015	Modificación por mejoras en el proceso de ingresos y salidas hacia y desde ZEDE, según Requerimiento CMC-104-0-2014.	Lsi. Katty Vargas Jaramillo
2	Enero 2015	Adición de las consideraciones generales 5.11, 5.11.1. 5.11.2	Ing. Jessica Condo Ramos
1	Junio 2013	Versión Inicial	Econ. Rubén Montesdeoca Mejía

f



**MANUAL ESPECÍFICO PARA LOS INGRESOS Y
SALIDAS DE MERCANCIAS DE UNA ZONA ESPECIAL
DE DESARROLLO ECONÓMICO**

Código:
SENAE-MEE-2-3-020
Versión: 6
Fecha: Feb/2018
Página 4 de 19

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	5
2.	ALCANCE	5
3.	RESPONSABILIDAD	5
4.	NORMATIVA VIGENTE	5
5.	CONSIDERACIONES GENERALES	6
6.	PROCEDIMIENTOS	14
7.	FLUJOGRAMAS	17
8.	INDICADORES	19
9.	ANEXO	19

	MANUAL ESPECÍFICO PARA LOS INGRESOS Y SALIDAS DE MERCANCIAS DE UNA ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	Código: SENAE-MEE-2-3-020 Versión: 6 Fecha: Feb/2018 Página 5 de 19
---	---	--

1. OBJETIVO

Describir en forma ordenada y específica cada uno de los pasos que se deben seguir cuando las mercancías ingresan al país con destino a una Zona Especial de Desarrollo Económico así como cuando salen de la Zona Especial de Desarrollo Económico con destino al exterior o al territorio nacional.

2. ALCANCE

Este manual está dirigido a las Zonas Especiales de Desarrollo Económico, líneas navieras, líneas aéreas, transportistas terrestres, agentes de carga, operadores de carga, depósitos temporales, agentes de aduana, así como a los servidores aduaneros de las Direcciones de Despacho y Control de Zona Primaria, Jefatura de Procesos Aduaneros de Regímenes Especiales de los diferentes distritos aduaneros del país.

Comprende los siguientes procesos:

- Ingreso de mercancías a la zona especial de desarrollo económico;
- Salida de mercancías a la zona especial de desarrollo económico;

No comprende el detalle de los siguientes procesos, los cuales deben ser consultados en los procedimientos documentados correspondientes a:

- Traslado de mercancías entre zonas primarias;
- Transmisión y regularización de la Declaración Aduanera de Exportación;
- Transmisión de la Declaración Aduanera de Importación;
- Inspección; y
- Solicitud de Autorización de Salida.

3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación y cumplimiento de lo establecido en el presente manual es responsabilidad de Zonas Especiales de Desarrollo Económico, líneas navieras, líneas aéreas, transportistas terrestres, agentes de carga, operadores de carga, depósitos temporales, agentes de aduana, Direcciones de Despacho y Control de Zona Primaria, Jefatura de Procesos Aduaneros de Regímenes Especiales de los diferentes Distritos Aduaneros del país.

3.2. La realización de mejoramiento y cambios solicitados y gestionados por los Distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. NORMATIVA VIGENTE

R



MANUAL ESPECÍFICO PARA LOS INGRESOS Y
SALIDAS DE MERCANCÍAS DE UNA ZONA ESPECIAL
DE DESARROLLO ECONÓMICO

Código:
SENAE-MEE-2-3-020
Versión: 6
Fecha: Feb/2018
Página 6 de 19

- Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones COPCI, Registro Oficial Suplemento 351, 29/Diciembre/2010.
- Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, Registro Oficial Suplemento 452, 19/Mayo/2011.
- Reglamento para la Operación Aduanera de Traslado de Mercancías dentro del Territorio Aduanero Ecuatoriano, expedido mediante Resolución N° SENAE-DGN-2012-0354-RE, publicada en el Registro Oficial N° 841 del 21/noviembre/2012.
- Modificación al Reglamento para la Operación Aduanera de Traslado de Mercancías dentro del Territorio Aduanero Ecuatoriano, expedido mediante Resolución N° SENAE-DGN-2012-0404-RE, publicada en el Registro Oficial N° 850 del 13/diciembre/2012.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2014-0068-RE, Reformas a la Resolución SENAE-DGN-2012-0354-Re que Regula la Operación Aduanera de Traslado, 30/enero/2014.
- Reformas a las Resoluciones que Regulan las Operaciones de Monitoreo Aduanero Georreferenciado y de Traslado, expedido mediante Resolución N° SENAE-DGN-2013-0103-RE, publicada en el Registro Oficial No 930 del 10/Abril/2013.
- Reglamento a la Estructura e Institucionalidad de Desarrollo Productivo, de la Inversión y de los Mecanismos e Instrumentos de Fomento Productivo, Establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, Registro Oficial Suplemento 450, 17/mayo/2011.
- Manual de Procedimientos Operativos y de Control para Zonas Especiales de Desarrollo Económico y Zonas Francas, Registro Oficial Suplemento 893, 18/febrero/2013.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0775-RE Normas Generales para el Régimen de Admisión Temporal Para Perfeccionamiento Activo, y sus reformas.
- Resolución Nro. MIPRO-SDTI-2017-0001-R Procedimiento para la Sustitución de Mercancías Provenientes del exterior por no cumplir con condiciones de calidad u otros requerimientos fijados al tiempo de su compra.

5. CONSIDERACIONES GENERALES

5.1. Con el objeto que se apliquen los términos de manera correcta, a continuación se presentan algunas definiciones inherentes a los procedimientos para el ingreso y salida de mercancías hacia y desde la ZEDE:

5.1.1. **Técnico Operador.**- Es el servidor aduanero que interviene en el proceso de revisión de correcciones de los informes de ingresos y salidas realizados por el administrador de la ZEDE. Los técnicos operadores que efectúan estas revisiones corresponden al área de Zona Primaria del distrito al cual pertenezca la ZEDE.

5.1.2. **NDI – Notificación de detalles de ingreso estimado de carga.**- Es un documento electrónico que notifica la solicitud y recepción de la información del manifiesto de importación para que las mercancías puedan ingresar a la ZEDE.



MANUAL ESPECÍFICO PARA LOS INGRESOS Y
SALIDAS DE MERCANCÍAS DE UNA ZONA ESPECIAL
DE DESARROLLO ECONÓMICO

Código:
SENAE-MEE-2-3-020
Versión: 6
Fecha: Feb/2018
Página 7 de 19

- 5.1.3. **ISZ – Informe de ingreso/salida de ZEDE.**- Es el documento electrónico que realiza la ZEDE para efectuar el ingreso o salida de la mercancía.
- 5.1.4. **CIIS – Solicitud de corrección – informe de ingreso y salida.**- Es el documento electrónico en el cual se podrá corregir la información de ingreso o salida registrados incorrectamente o eliminar dichos registros.
- 5.1.5. **NRCI – Notificación de resultado de corrección.**- Es el documento electrónico en el cual se recibe la notificación del resultado de corrección de la información del número de entrega del ingreso o salida.
- 5.1.6. **Ingreso o salida parcial.**- Es el tipo de clasificación de ingreso o salida con el cual se registra en partes el ingreso o salida de un total de mercancías.
- 5.1.7. **Ingreso o salida final.**- Es el tipo de clasificación del último ingreso o salida parcial de un total de mercancías.
- 5.1.8. **Ingreso o salida total.**- Es el tipo de clasificación de ingreso o salida por el total de la mercancía.
- 5.2. La transmisión de los ingresos, salidas y correcciones debe realizarse a través del portal externo o por el sistema propio del administrador de la ZEDE por medio de servicios web.
- 5.3. Toda solicitud de corrección o eliminación en el ingreso o salida de mercancías debe realizarse conforme al formato establecido en el sistema informático de la aduana y no requieren de aprobación por parte del Senae, salvo los siguientes casos que si deben ser aprobados manualmente por Senae:
- 5.3.1. Solicitud de traslado con estado “Finalizado”.
- 5.3.2. DAE con tipo de despacho “Z” tenga el estado de “Salida Autorizada”.
- 5.3.3. Para los motivos de ingreso o salida: Ingreso por descarga del medio (retorno de exportación), ingreso de muestra de mercancías, Ingreso de mercancía no exportada desde Zona Primaria, salida de mercancía para consumo local, salida de muestra de mercancías.
- 5.4. El ingreso y salida de mercancías puede realizarse de manera parcial, final o total, acorde con lo establecido en el sistema informático de la aduana, a través del documento electrónico. Y deberá registrarse en el mismo momento que se esté realizando el ingreso o salida física de la mercancía.; no obstante, para los casos en los que pudiera presentarse descarga de mercancías de tipo granel, el registro del ingreso o salida, se debe realizar al final del día, con la sumatoria total de la carga ingresada o despachada de manera parcial, final o total en ese mismo día.



- 5.5. El registro de los ingresos y salidas hacia y desde una ZEDE a través del sistema informático de la aduana es obligatorio por parte del administrador de la ZEDE, y no exime que este y sus operadores mantengan un inventario de las mercancías almacenadas. Para el registro de ingresos y salidas, el Administrador de la ZEDE debe constatar que las mercancías que sean admisibles al destino aduanero de Zona Especial de Desarrollo Económico (ZEDE), consten en la nómina referencial de mercancías autorizadas por la Unidad Técnica Operativa de Supervisión y Control de ZEDE representada por la Subsecretaría de Zonas Especiales de Desarrollo Económico.
- 5.6. Los motivos de ingreso y salida que cubre este manual, y que se realizan a través del documento electrónico Informe de ingreso/salida de ZEDE – ISZ, son los siguientes:
- Ingreso de mercancías por traslado desde Zona primaria.
 - Ingreso de mercancías por traslado desde Zona primaria (Retorno de exportación)
 - Ingreso de mercancías por compras a instalación industrial. (régimen 21)
 - Ingreso por reexportación de bienes de capital. (régimen 20)
 - Ingreso por reexportación de bienes
 - Ingreso por reparación o mantenimiento
 - Ingreso por transferencia de dominio
 - Ingreso por descarga del medio
 - Ingreso por descarga del medio (Retorno de exportación)
 - Ingreso de mercancías locales (materia prima – proceso productivo)
 - Ingreso de muestra de mercancías
 - Ingreso de mercancía no exportada desde Zona Primaria.
 - Salida de mercancías para exportación por ZEDE
 - Salida de mercancías para exportación por Zona Primaria
 - Salida de mercancías por nacionalización
 - Salida de mercancía para consumo local
 - Salida de mercancía por transferencia de dominio
 - Salida por reparación o mantenimiento
 - Salida por destrucción.
 - Salida de pertrecho y repuestos/devolución al exterior por ZEDE
 - Salida de pertrecho y repuestos/devolución al exterior por Zona Primaria
 - Salida de muestra de mercancías
 - Salida de mercancías para retornar a instalación industrial
 - Salida de mercancías para retornar bienes
 - Salida de mercancías para régimen suspensivo o liberatorio
- 5.7. Para los ingresos de mercancías por traslado desde zona primaria, con destino a una ZEDE, se debe registrar la solicitud de traslado entre zonas primarias por parte del administrador de la ZEDE en el sistema informático de la aduana, a través del documento electrónico "Solicitud de



traslado entre zonas primarias-STM”, el mismo que también puede ser transmitido desde el sistema propio del solicitante, para lo cual debe considerarse lo establecido en el documento *SENAE-MEE-2-3-010 Manual específico para la operación de traslado de mercancías entre zonas primarias*.

- 5.7.1. Para la operación de traslado sujeta a monitoreo geo-referenciado, el administrador de la ZEDE deberá registrar al momento del ingreso, el número del precinto electrónico.
- 5.7.2. Las Direcciones de Despacho y Control de Zona Primaria del Distrito de destino de las mercancías pueden realizar los controles que estimen necesarios con el fin de determinar que el traslado se haya realizado dentro del plazo y en la ruta autorizada.
- 5.8. Para los ingresos de mercancías por compras a instalación industrial, o por reexportación de bienes, que están amparados en un régimen aduanero suspensivo o liberatorio del pago de tributos al comercio exterior, que se utilicen en los procesos autorizados a un operador; quién realiza la importación debe generar en el Ecuapass, la DAE con tipo de despacho: Z-Reexportación por ZEDE, para lo cual debe considerarse lo establecido en el documento *“SENAE-GOE-2-2-001 Guía de Operadores del Comercio Exterior para la Gestión de las Declaraciones Aduaneras de Exportación (General) y de las Declaraciones Aduaneras Simplificadas de Exportación (Courier y Correos Del Ecuador)”*. Se prohíbe el ingreso de mercancías que provengan de regímenes suspensivos o liberatorios, que no posea una DAE con tipo de despacho “Z”..
 - 5.8.1. El administrador de la ZEDE debe registrar el ingreso asociado a la DAE, ya sea a través del portal externo del sistema Ecuapass, o mediante transmisión desde el sistema del administrador de la ZEDE al sistema informático del Senae (Ecuapass).
 - 5.8.2. Los controles en caso de canal del aforo físico se realizan en las instalaciones de la ZEDE donde hayan ingresado las mercancías.
 - 5.8.3. Es obligatorio el uso de candados electrónicos para la movilización de estas mercancías desde las instalaciones de quien realizó la importación suspensiva o libre del pago de tributos, hasta las instalaciones de la ZEDE.
- 5.9. Para el ingreso de mercancías extranjeras que arriben directamente a una instalación ZEDE que se encuentre debidamente autorizada y que cuenta con un puerto autorizado para arribos de naves de tráfico internacional, es necesario que las mercancías se encuentren manifestadas en el sistema informático de la aduana.
 - 5.9.1. No se requiere generar una solicitud de descarga directa para que se permita la descarga de las mercancías.
 - 5.9.2. El informe de llegada del medio debe ser registrado por el servidor de aduana asignado para el efecto.

F



**MANUAL ESPECÍFICO PARA LOS INGRESOS Y
SALIDAS DE MERCANCÍAS DE UNA ZONA ESPECIAL
DE DESARROLLO ECONÓMICO**

Código:
SENAE-MEE-2-3-020
Versión: 6
Fecha: Feb/2018
Página 10 de 19

- 5.9.3. Para los casos que la mercancía manifestada corresponda a un retorno de exportación deberá identificarse al momento del registro del ingreso, la DAE con la cual se realizó la exportación a consumo.
- 5.9.4. El administrador de la ZEDE debe registrar el ingreso de las mercancías en el sistema informático de la aduana, el mismo que debe contar con la información detallada de los números de carga ingresados y novedades en el ingreso.
- 5.10. Para las mercancías objeto de transferencia de dominio entre administradores y operadores de ZEDE, en el cual se va a realizar la movilización de mercancías entre dos instalaciones ZEDES, no se realiza mediante una operación de traslado, sin embargo se debe solicitar a Zona Primaria la autorización mediante acto administrativo y la coordinación con la Zona Primaria de destino para que se efectúan los controles relacionados con la movilización, así como también se debe comunicar dicha movilización a la Zona Primaria de origen.
- 5.10.1. La responsabilidad sobre las mercancías por parte del administrador de ZEDE de origen se mantiene durante la movilización de las mercancías y culmina con el ingreso de las mismas en la ZEDE de destino.
- 5.10.2. Es obligatorio el uso de candados electrónicos para la movilización de las mercancías desde las instalaciones de la ZEDE de origen hasta las instalaciones de la ZEDE de destino.
- 5.10.3. Los registros tanto de salida en la ZEDE de origen así como de ingreso en la ZEDE de destino deben ser realizados por los administradores respectivos en el sistema informático de la aduana.
- 5.11. El ingreso de mercancías nacionales o nacionalizadas hacia la ZEDE para ser parte del proceso productivo para el cual está autorizada, debe ser registrada por el administrador de la ZEDE en el sistema informático de la aduana. Por el contrario, aquellas mercancías nacionales o nacionalizadas que ingresan a la ZEDE, destinados al uso o consumo de los operadores, que no son empleados en los procesos autorizados, no se deben registrar en el sistema informático de la aduana, solo es necesaria la autorización del administrador de la ZEDE.
- 5.12. Aquellas mercancías que ingresen o salgan de la instalación de la ZEDE como una muestra de mercancías, deben ser registradas por el administrador de la ZEDE en el sistema informático de la aduana.
- 5.13. Para aquellas mercancías con destino al exterior que ingresaron inicialmente a un depósito temporal para ser exportadas, y que no se embarcaron por aspectos inherentes a la exportación, debe considerarse lo establecido en el documento "SENAE-MEE-2-3-022 *Manual Específico para la Carga No Exportada*", una vez registrada la salida del depósito temporal

	MANUAL ESPECÍFICO PARA LOS INGRESOS Y SALIDAS DE MERCANCÍAS DE UNA ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	Código: SENAE-MEE-2-3-020 Versión: 6 Fecha: Feb/2018 Página 11 de 19
---	---	---

de la carga no exportada, el administrador de la ZEDE debe a su vez registrar el ingreso de éstas mercancías en el sistema informático de la aduana.

5.14. Para la salida y posterior ingreso de maquinarias y equipos ingresados a la ZEDE por administradores u operadores, para ser empleados en actividades autorizadas, y que deben ser objeto de reparaciones o mantenimiento, no requiere autorización por parte del SENAE, pero el administrador de la ZEDE debe registrar los respectivos ingresos y salidas en el sistema informático de la aduana.

5.15. Para la salida de mercancías desde una instalación ZEDE con destino al exterior el administrador de la ZEDE o su agente de aduana debe transmitir la DAE con tipo de despacho EZ - Autorización de Salida ZEDE - Exportación por ZEDE, para lo cual debe considerarse lo establecido en el documento "*SENAE-GOE-2-2-001 Guía de Operadores del Comercio Exterior para la Gestión de las Declaraciones Aduaneras de Exportación (General) y de las Declaraciones Aduaneras Simplificadas de Exportación (Courier y Correos Del Ecuador)*". Esta transmisión también puede ser realizada desde el sistema del administrador de la ZEDE.

5.15.1. Para las exportaciones realizadas desde las instalaciones de la ZEDE, una vez que se cuente con la Salida autorizada, el administrador de la ZEDE debe registrar la salida de las mercancías en el sistema informático de la aduana.

5.15.2. En los casos en que las mercancías deban ser movilizadas hacia una Zona Primaria para realizar el proceso de exportación, esta movilización no se realiza mediante una operación de traslado; sin embargo, la responsabilidad sobre las mercancías movilizadas, corresponde al Administrador de la ZEDE de origen de las mismas, hasta el momento en que se finaliza el proceso de despacho de exportación. Cabe indicar que estas mercancías están amparadas en la garantía general del Administrador de la ZEDE, que afianza los eventuales tributos al comercio exterior por las mercancías movilizadas.

El administrador de la ZEDE debe registrar la salida de las mercancías en el sistema informático de la aduana, esta transmisión también puede ser transmitida desde el sistema del administrador de la ZEDE al sistema informático del Senae (Ecuapass). Para el ingreso de las mercancías, en la zona primaria donde se va a realizar la exportación, debe considerarse lo establecido en el documento "*SENAE-MEE-2-3-019 Manual Especifico para la Gestión del ingreso y salida de mercancías de exportación por vía Aérea, Marítima y Terrestre*".

5.15.3. Es obligatorio el uso de candados electrónicos para la movilización de mercancías desde las instalaciones de la ZEDE hasta la Zona Primaria por la que se realiza la exportación, para lo cual se debe aplicar lo dispuesto en la normativa respectiva, y considerando lo establecido en el documento "*SENAE-ME-2-3-002 Manual Especifico para la operación aduanera de monitoreo aduanero georeferenciado de mercancías*".

8



**MANUAL ESPECÍFICO PARA LOS INGRESOS Y
SALIDAS DE MERCANCÍAS DE UNA ZONA ESPECIAL
DE DESARROLLO ECONÓMICO**

Código:
SENAE-MEE-2-3-020
Versión: 6
Fecha: Feb/2018
Página 12 de 19

- 5.15.4. Los controles en caso de canal del aforo físico se realizan en las instalaciones donde se encuentran ingresadas las mercancías.
- 5.15.5. Las mercancías deben ser registradas en el manifiesto de exportación del medio de transporte de salida.
- 5.16. Para la salida de las mercancías de una ZEDE con destino al territorio nacional para nacionalización o para acogerse a un régimen aduanero de carácter suspensivo o liberatorio debe transmitirse en el Ecuapass la respectiva DAI con tipo de despacho: 5-Despacho sin número de carga, para lo cual debe considerarse lo establecido en el documento “*SENAE-GOE-2-2-002 Guía de operadores del comercio exterior para la gestión de las declaraciones aduaneras de importación (general) y de las declaraciones aduaneras simplificadas de importación (courier y Correos del Ecuador)*”:
- 5.16.1. No es necesario contar con un número de carga asociado a la Declaración Aduanera de Importación ni ingreso a un depósito temporal.
- 5.16.2. Los controles en caso de canal del aforo físico se realizan en las instalaciones de la ZEDE donde se encuentran ingresadas las mercancías.
- 5.16.3. Una vez generada la Salida Autorizada, el administrador de la ZEDE debe registrar en el Ecuapass la salida de las mercancías a través del sistema informático de la aduana.
- 5.16.4. Se deberá asociar como tipo de documento 119- Autorización de Salida – ZEDE la autorización de Salida correspondiente y adjuntar el respectivo documento escaneado. Si la nacionalización la realiza el Operador de una ZEDE, este solicitará al Administrador la autorización de salida correspondiente. Si la nacionalización la realiza el Administrador, la autorización será conferida por la Unidad Técnica Operativa de Supervisión y Control de las ZEDE.
- 5.17. Para la salida de mercancía nacional o nacionalizada a zona secundaria, que ingresó a una ZEDE y que no fue objeto de operaciones de transformación, reparación, o elaboración; no requiere autorización por parte del SENAE, pero el administrador de la ZEDE debe registrar las respectivas salidas en el sistema informático de la aduana.
- 5.18. Para la destrucción y salida de mercancías que ingresaron a una ZEDE debe considerarse lo establecido en el documento “*SENAE-MEE-2-3-005 Manual Específico para la destrucción de mercancías bajo el control aduanero*”, y a su vez es responsabilidad el administrador de la ZEDE realizar el registro de las salidas en el sistema informático de la aduana.
- 5.19. Cuando el motivo de salida de mercancías de una ZEDE corresponda a Salida de pertrecho y repuestos/devolución al exterior por ZEDE y Salida de pertrecho y repuestos/devolución al exterior por Zona Primaria, debe considerarse lo establecido en el documento “*SENAE-MEE-2-2-024-V3 Manual Específico para la Solicitud de Autorización de Salida*”

	MANUAL ESPECÍFICO PARA LOS INGRESOS Y SALIDAS DE MERCANCIAS DE UNA ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	Código: SENAE-MEE-2-3-020 Versión: 6 Fecha: Feb/2018 Página 13 de 19
---	---	---

- 5.20. Cuando la salida de mercancías de una ZEDE corresponda al motivo de salida de mercancías para retornar a instalación industrial, el administrador de la ZEDE es el responsable de autorizar la salida, para lo cual el sistema informático Ecuapass, valida que la carga cuente con el motivo “Ingreso de mercancías por compras a instalación industrial (régimen 21)”.
- 5.21. Cuando el motivo de salida de mercancías de una ZEDE corresponda a Salida de mercancías para retronar bienes, dicha carga debe tener registro de ingreso a la ZEDE con el motivo de transacción “Ingreso por reexportación de bienes de capital (régimen 20)”, de esta forma se procede con el retorno de los bienes que ingresaron bajo régimen 20, desde ZEDE al territorio aduanero no delimitado, para continuar cumpliendo con su fin admisible al cual fue autorizado.
- 5.22. Para las mercancías que salgan de una ZEDE amparadas en un régimen suspensivo o liberatorio (70, 21, 20, 73 y 75) se debe transmitir una DAI con tipo de despacho “[Y] DESPACHO SIN NUMERO DE CARGA” la misma que debe tener estado “Salida Autorizada”, para lo cual el administrador de la ZEDE debe registrar su salida con el motivo de transacción “Salida de mercancías para régimen suspensivo o liberatorio”.
- 5.23. El administrador de la ZEDE debe permitir que los servidores del SENAE tengan acceso a su sistema informático, con el fin de poder consultar los registros de ingresos, salidas, inventarios, desperdicios, etc., para lo cual debe proporcionar los respectivos códigos de acceso.
- 5.24. En caso de los operadores autorizados para servicios logísticos y de reparación de barcos que utilicen repuestos y pertrechos en reparaciones de un medio de transporte y los mismos estén amparados en un plan de mantenimiento, el administrador de la ZEDE procederá a autorizar la reparación y/o acondicionamiento de las naves para sus operaciones; por lo cual se debe considerar lo siguiente previo a la salida del medio:
- 5.24.1. En caso de utilizar insumos importados, debe considerarse lo establecido en el documento “*SENAE-MEE-2-2-024 Manual Especifico para la salida de mercancías que no requieren de una declaración aduanera de exportación*”.
- 5.24.2. En caso de utilizar insumos nacionales al finalizar las reparaciones debe realizar una solo declaración aduanera de exportación en la cual se debe detallar cada una de las partes y piezas utilizadas.

K



6. PROCEDIMIENTOS

6.1. Ingreso/Salida de mercancías hacia y desde la ZEDE

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
1.	Registra, genera y envía ISZ	Información de mercancías autorizadas para ingreso o Salida de ZEDE / ISZ parcial aceptado	Realiza el registro o transmisión electrónica de la información de las mercancías que ingresan o salen físicamente a la ZEDE, a través de la opción <u>Portal Externo: Trámites Operativos > 1.1.1 Documentos Electrónicos > Informe de ingreso/salida de ZEDE - ISZ</u> , (El ingreso/salida puede ser parcial o total; en caso de realizar el ingreso/salida parcial, esta actividad se repite hasta que se seleccione la clasificación de ingreso/salida final).	Administrador de ZEDE	e-doc ISZ transmitido.
2.	¿Valida información de ISZ	e-doc ISZ transmitido	Recepta y valida la información contenida en el registro del informe de ingreso/salida de ZEDE. Si el documento tiene errores se continúa con la actividad 3; caso contrario continúa con la actividad 4.	Ecuapass	CIIS con errores /CIIS sin errores
3.	Revisa notificación de error.	ISZ con errores	Revisa los errores del envío realizado, a través de la opción del <u>portal externo: Trámite operativos > 1.8. Integración de estados del trámite</u> ; y realiza corrección del ISZ conforme la actividad 1.	Administrador ZEDE	Información de mercancías autorizadas para ingreso o Salida de ZEDE
4.	Revisa notificación de aceptado	ISZ sin errores	Revisa la aceptación del envío realizado, a través de la opción del <u>portal externo: Trámite operativos > 1.8.</u>	Administrador ZEDE	ISZ parcial aceptado / ISZ final o total



MANUAL ESPECÍFICO PARA LOS INGRESOS Y SALIDAS DE MERCANCÍAS DE UNA ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Código:
SENAE-MEE-2-3-020
Versión: 6
Fecha: Feb/2018
Página 15 de 19

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
			Integración de estados del trámite; y de haberse realizado el ingreso/salida parcial de la mercancía continúa con la actividad 1, hasta realizar el ingreso/salida final de la misma; caso contrario si la clasificación de ingreso/salida es final o total finaliza el proceso.1		aceptado

6.2. Corrección de informe de ingreso/salida de mercancías hacia y desde ZEDE.

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
1.	Registra solicitud de corrección de Ingreso/Salida - CIIS	Número de entrega de ISZ con estado aceptado	Realiza el registro o transmisión electrónica de la solicitud de corrección del informe de ingreso/salida, a través de la opción <u>portal externo: Tramites Operativos > 1.1.1 Documentos Electrónicos > Solicitud de corrección - informe de ingreso y salida - CIIS</u> . El sistema informático valida la información, si tiene errores se continúa con la actividad 2; caso contrario continúa con la actividad 3.	Administrador de ZEDE	e-doc CIIS transmitido.
2.	Valida información de CIIS	e-doc CIIS transmitido	Receipta y valida la información contenida en la solicitud de corrección del informe de ingreso/salida. Si el documento tiene errores se continúa con la actividad 3; caso contrario se verifica si el CIIS enviado requiere aprobación manual para lo cual continúa con la	Ecuapass	CIIS con errores /CIIS para aprobación manual/ CIIS para aprobación automática



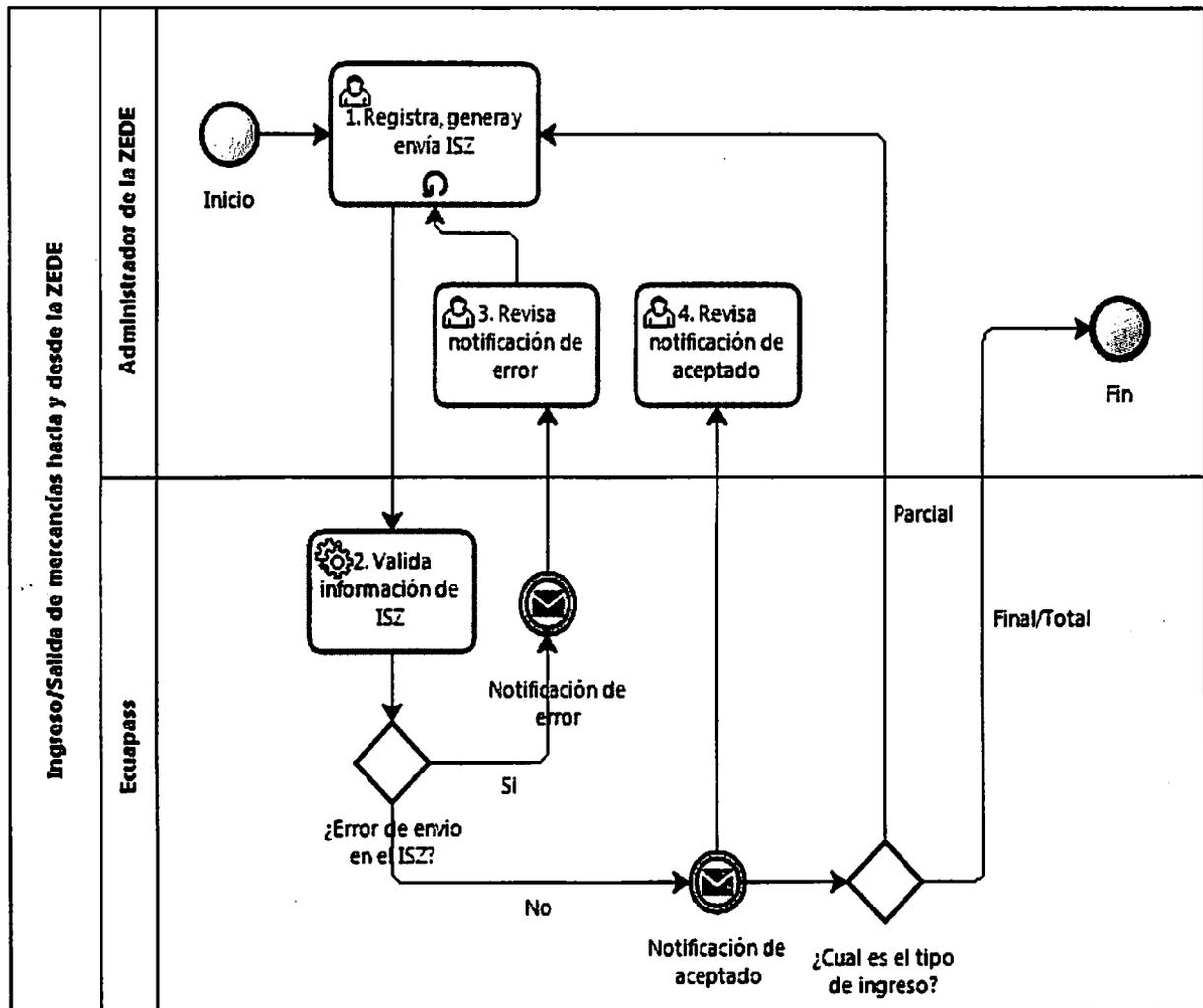
MANUAL ESPECÍFICO PARA LOS INGRESOS Y SALIDAS DE MERCANCIAS DE UNA ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Código:
SENAE-MEE-2-3-020
Versión: 6
Fecha: Feb/2018
Página 16 de 19

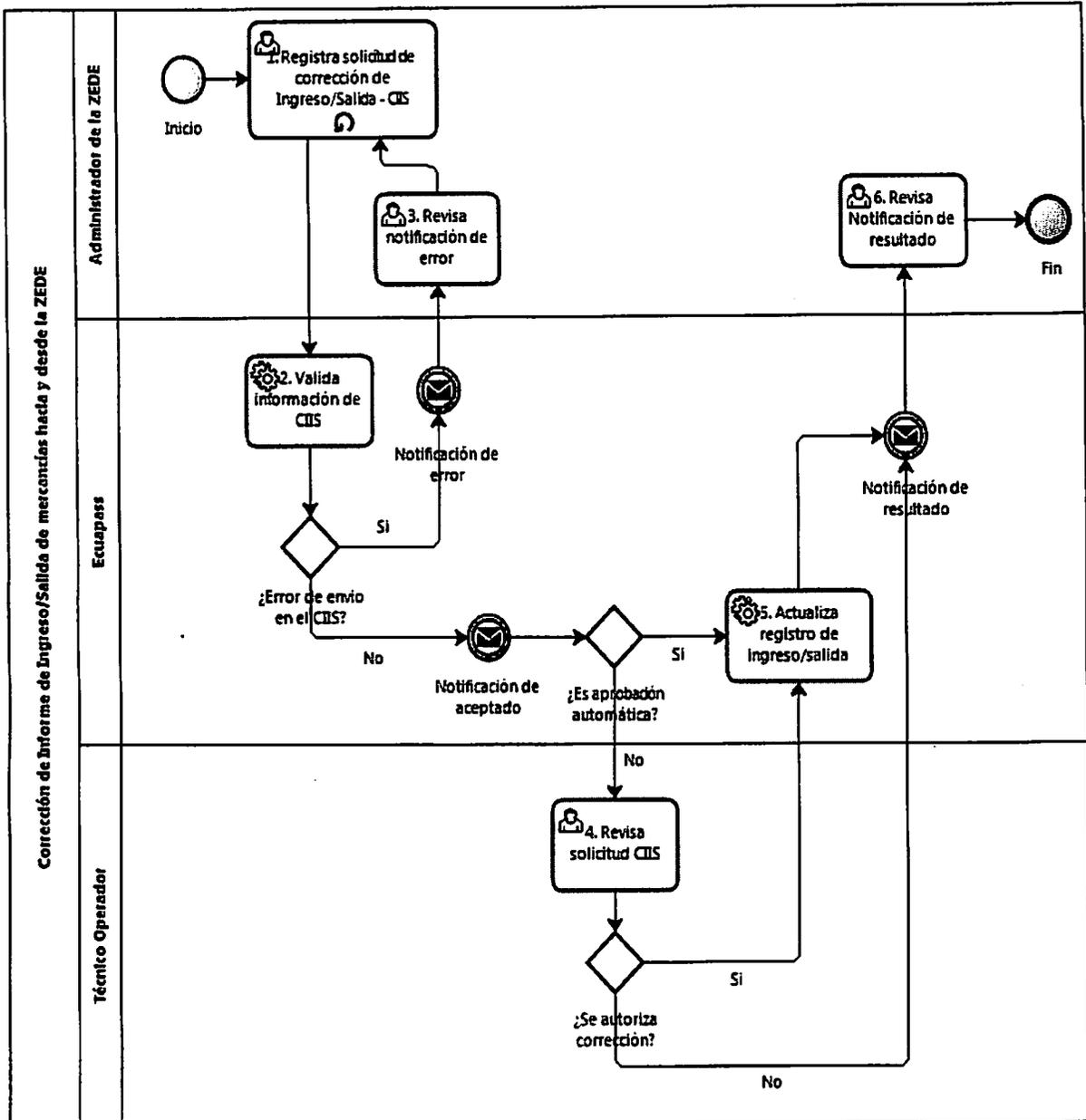
No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
			actividad 4, y si es de aprobación automática continúa con la actividad 5.		
3.	Revisa notificación de error.	CIIS con errores	Revisa los errores del envío realizado, a través de la opción del <u>portal externo</u> : <u>Trámite operativos > 1.8. Integración de estados del trámite</u> ; y realiza corrección del CIIS para lo cual se realiza la actividad 1.	Administrador ZEDE	Número de entrega de ISZ con estado aceptado
4.	Revisa solicitud CIIS	CIIS para aprobación manual	Revisa el CIIS con los documentos de soporte recibidos vía correo electrónico al buzón de Zona Primaria del distrito correspondiente; para aprobar o rechazar la solicitud de corrección de ingreso/salida, a través de la opción del <u>portal interno</u> : <u>Ingreso/Salida > Administración de Corrección de Ingreso y Salida > Revisión de Corrección del Informe de Ingreso y Salida</u> ; si es procedente continúa con la actividad; caso contrario continúa con la actividad 6.	Técnico operador	CIIS aprobado / Notificación de resultado de rechazo de CIIS
5.	Actualiza registro de ingreso/salida	CIIS aprobado	Actualiza el registro de ingreso o salida, y genera la notificación de resultado.	Ecuapass	Notificación de resultado aceptado de CIIS
6.	Revisa notificación de resultado	Notificación de resultado de rechazo de CIIS / Notificación de resultado de aceptado de CIIS	Revisa la notificación de resultado generado por la solicitud de corrección de ingreso/salida, a través de la opción del <u>portal externo</u> : <u>Trámite operativos > 1.8. Integración de estados del trámite</u> .	Administrador de ZEDE	Fin del proceso

7. FLUJOGRAMAS

7.1. Ingreso/Salida de mercancías hacia y desde la ZEDE



7.2. Corrección de informe de ingreso/salida de mercancías hacia y desde ZEDE





8. INDICADORES

Para el proceso detallado, se han definido los siguientes indicadores de gestión, los cuales son responsabilidad de las direcciones de Despacho y Control de Zona Primaria y direcciones de Control de Zona Primaria de la respectiva jurisdicción. Cabe recalcar que estos indicadores sirven para la evaluación y control del proceso descrito en este manual.

#	Nombre Indicador	Parámetros de Medición	Resultado deseable	Instrumento o técnica de recolección	Periodicidad
1.	Registro de ingreso a ZEDE	Tiempo transcurrido entre el ingreso a la ZEDE y la fecha de llegada del medio	≤1 día	Portal interno > Módulo de Data Warehouse > Reporte > Consulta de Reportes de Usuario Común > Detalle por Items de Ingreso a Almacen	Semanal
2.	Correcciones de campos realizadas de los informes de ingresos/salidas de ZEDE	Campos con mayor incidencia de correcciones en relación al total de correcciones realizadas	1%	Portal interno > Módulo de Data Warehouse > Reporte > Consulta de Reportes de Usuario Común > Correcciones de ingresos y salidas en operador de almacenamiento	Mensual

9. ANEXO

No hay anexos.

R